

LINEA ELECTRICA

Origen: Entre ap. 32 y 33 línea 132 Kv. Santiponce-La Lancha.
 Final: Subestación RENFE en la Rinconada.
 Términos municipales afectados. La Rinconada.
 Tipo: Aérea doble circuito.
 Longitud en Km.: 0'155.
 Tensión de servicio: 131 KV.
 Conductores: Al-Ac. 281'1 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 9 elementos.
 Finalidad de la instalación: Alimentar la Subestación RENFE en la Rinconada.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto en Ptas.: 16.000.000.
 Referencia R.A.T.: 13.529 - Exp.: 165.602.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentado en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de octubre de 1991.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT: 13.528) (165.601). (PP. 1249/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º. del Decreto 2619/1966, ambas de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cio, Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Entre apoyos 175 y 176 de la L. 132 KV. Santiponce-La Lancha.
 Final: Subestación Lora del Río de RENFE.
 Términos municipales afectados. Lora del Río.
 Tipo: Aérea doble circuito.
 Longitud en Km.: 0'290.
 Tensión de servicio: 132 KV.
 Conductores: Al-Ac. 281'1 mm², cable de Tierra 2 x 64'47 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 9 elementos.
 Finalidad de la instalación: Alimentar la Subestación RENFE en Lora del Río.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto en Ptas.: 15.500.000.
 Referencia R.A.T.: 13.528 - Exp.: 165.601.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de octubre de 1991.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas en las obras que se citan. (CS-CA-148).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 5.7.91 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa clave: CS-CA-148

«Mejora de señalización de acceso a Villamartín Cir. n-342 Jerez a Cartagena, p.k. 52».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los Presupuestos de Inversiones Autofinanciadas de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de la aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23.7.91.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan, que en el día y hora que osimismo se indican, deberán personarse en el Ayuntamiento de Villamartín, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberá oportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesadas, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Día: 29.10.91.
 Hora: 10,00.
 N° Fincas: 1.
 Propietario: Dª Rosario García de la Torre y Hnos. Sepúlveda García de la Torre.
 Superficie M²: 5.812,75.

Día: 29.10.91.
 Hora: 10,00.
 N° Fincas: 2.
 Propietario: D. José Atienza Naranjo.
 Superficie M²: 678,90.

Cádiz, 25 de septiembre de 1991.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de las obras que se citan. (JA.1-GR-180).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de 3 de septiembre de 1991, acordó declarar de Urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto JA.1-GR-180: Acondicionamiento de la CN-324. Tramo: Moreda-Guadahortuna en los Términos Municipales de Guadahortuna, Torre Cardela, Gobernador y Moreda. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones Orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero BOJA de 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero: Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resultan afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, en el diario «Ideal» y en los Tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de los Ayuntamientos de Guadahortuna, Torre Cardela, Gobernador y Moreda.

Tercero: Señalar las fechas y horas indicada posteriormente, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocu-

pación de los bienes en las oficinas de los Ayuntamientos de: Guadahortuna, Torre Cardela, Gobernador y Moreda, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

Levantamiento de Actas Previas en Término Municipal de Guadahortuna: Días 5, 6 y 7 de noviembre de 1991, a partir de las 10,30 horas.

Levantamiento de Actas Previas en Término Municipal de Torre Cardela: Días 11 y 12 de noviembre de 1991, a partir de las 10,30 horas.

Levantamiento de Actas Previas en Término Municipal de Gobernador: Días 13 y 14 de noviembre de 1991, a partir de las 10,30 horas.

Levantamiento de Actas Previas en Término Municipal de Moreda: Día 15 de noviembre de 1991, a partir de las 10,30 horas.

A este acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo asistir acompañados de Perito y Notario, si así lo desean, a su cuenta.

Granada, 27 de septiembre de 1991.- El Delegado.- Pedro Julián Lara Escribano.

RELACION DE INTERESADOS

TERMINO MUNICIPAL DE GUADAHORTUNA

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	M2 SUPERF
1	D.ª M.ª Dolores Ruiz Ruiz	Labor Secano	66'88
2	D.ª Antonia Legua Moraleda	" "	149'37
3	D. Faustino Jimenez Moreno	" "	364'05
4	D. Antonio Palma Martínez	" "	60'46
5	D. Antonio Aranda Fernández	" "	1.231'00
6	D. " " "	" "	243'22
7	D.ª M.ª Fernández Rodríguez	" "	1.642'35
8	D. Eduardo Teba Moraleda	" "	105'72
9	D. Tomás Ruiz Millán	" "	1.885'67
10	D. Eduardo Vico Vico	" "	62'79
11	Juán Jiménez Ruano	" "	499'95
12	D. Ramón Moraleda Ortega	" "	1.136'63
13	D. " " "	Pastos	3.732'15
14	D. Juan Leyva Moraleda	Labor Secano	2.438'54
15	D.ª Ana Muñoz Martínez	" "	2.669'36
16	D. Miguel Peña González	" "	12.559'99
17	D. " " "	Improductivo	319'83
18	D. Rafael Domingo Burgos	Labor Secano	14.613'04
19	D. " " "	Pastos	70'89
20	D. " " "	Improductivo	897'72
21	D. Juan Sánchez Ruiz	Labor Secano	2.094'10
22	D. José López Bolívar	" "	2.360'47
23	D. Manuel Jiménez García	" "	872'93
24	D. " " "	" "	687'33
25	D. Antonio Ruiz Jiménez	" "	4.362'68
26	D. José Hernandez Segovia	" "	2.019'41
27	D. Carmelo Ruiz Jiménez	" "	4.016'68
28	D. Manuel Martínez Baena	" "	1.433'57

TERMINO MUNICIPAL DE GUADAHORTUNA

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	M2 SUPERF
29.	D. Manuel Royuela Leyva	Labor Secano	4.245'54
30	D. Juan Quijada Martínez	" "	805'73
31	D. Jerónimo Martínez Avalos	" "	1.313'87
32	D. Juan Martínez Morante	" "	1.906'59
33.	D. Eduardo Vico Vico	" "	945'79
34	D. Tomás Ruiz Millán	" "	1.491'69
35	D. Manuel Quijada Ortega	" "	10.598'30
36	D. Antonio Pulido Rodriguez	" "	599'22
37	D. Antonio Aranda Sánchez	" "	422'04
38	D. Eustaquio Molina Martín	" "	2.720'36
39	D. José Fernández Justicia	" "	2.177'10
40	D. Baldomero Ortega Jiménez	" "	1.000'59
41	D. Miguel Peña González	" "	3.659'05

42	D. Manuel López Meléndez	" "	3.283'45
43	D. Antonio Pérez Aranda	" "	257'29
44	D. Miguel Peña Gonzalez	Pastos	632'22
45	D.ª M.ª Fernandez Rodriguez	Labor Secano	612'44
46	D. Jerónimo Quijada Martínez	" "	470'51
47	D. Francisco Góngora Azuaga	Labor Regadío	228'26
48	D. Emilio Martínez Aceve	" "	85'96
49	D. José Martínez Carrasco	" "	320'90
50	D. Faustino Jiménez Moreno	" "	70'19
51	D. Juan Leyva Moraleda	" "	501'38
52	D. José Martínez Carrasco	Labor Secano	3.445'98
53	D. Pedro Lozano Aguilar	Labor Regadío	1.203'24
54	D. G. Cabrerizo Ferrer	Labor Secano	505'87
55	D. Pedro Pulido Aguilar	" "	91'43

TERMINO MUNICIPAL DE TORRE CARDELA

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	M2 SUPERF.
56	D. José Fernández Espínola	Labor Secano	470'69
57	D. Antonio Serrano Sánchez	" "	950'05
58	D. Francisco Domingo Sánchez	" "	56'72
59	D. José Ortega Jiménez	" "	205'49
60	D. Antonio Sánchez García	" "	2.540'48
61	D. Fermín Ferri Ocón	" "	7.175'75
62	D. Fco. Muñoz Jiménez	" "	7.215'05
63	D. Blas Sánchez Ruano	" "	13.114'49
64	D.ª Carmen Peña Fernández	" "	450'53
65	D. Juan Ferrer Ruano	" "	257'04
66	D. Juan Snachez Ruiz	" "	1.738'41
67	D. Antonio Ocón Ortega	" "	331'90
68	D. Manuel Peña García	" "	431'43
69	D. Demetrio Lopez Soriano	" "	142'37
70	D. Bernardino Tito Fuentes	" "	58'30
71	D. Fco. Pérez Gómez	" "	81'86
72	D. Julio Jiménez Ocón	" "	129'08
73	D. José Peña González	" "	709'92
74	D. Antonio Olla Justicia	" "	878'36
75	D. Eduardo López Teba	" "	346'61
76	D. Wenceslao Salcedo Peña	" "	74'45
77	D. Manuel Villarrasa Peña	" "	3.040'02
78	D. Torcuato Soria Hernández	" "	439'10
79	D. Emanuel Villarrasa Peña	" "	143'94
80	D. Torcuato Soria Hernández	" "	5.354'22
81	D. José Hernández Segovia	1"	3.056'09
82	D. Eduardo Teba Moraleda	" "	4.339'15
83	D. Juan M.ª Garrido Fernández	" "	4.095'16
84	D. Juan Molina Vilchez	" "	1.131'78

TERMINO MUNICIPAL DE TORRE CARDELA

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TITULO DE CULTIVO	M2 SUPERF.
85	D. Eduardo Teba Moraleda	Labor Secano	476'03
86	D. Juan Molina Vilchez	" "	913'43

TERMINO MUNICIPAL DE GOBERNADOR

87	D.ª Esperanza Ocón Fernández	" "	30.097'66
88	D.ª " " "	" "	15.729'15
89	D.ª " " "	Pastos	1.526'15
90	D.ª Ex'lectacón Jiménez Puga	Labor Secano	4.639'90
91	D. José Navarro González	" "	2.131'21
92	D. Rafael Vilchez Martínez	" "	3.254'16
93	D.ª M.ª Martinez del Valle	" "	559'21
94	D.ª M.ª Mercedes Mnez. Rguez.	" "	466'27
95	" " " "	" "	36'72
96	D. José Martínez Pérez	" "	960'72
97	D. Fco. Molina Martínez	" "	539'21
98	D. José Viedma Jiménez	Olivos Secano	183'43
99	D. Antonio Viedma Jiménez	" "	329'69
100	D. Fco. Viedma Jiménez	" "	929'45

nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	M2 SUPERF.
101	D. Gregorio Viedma Caballero	Labor Secano	3.232'91
102	D. " " "	" "	1.543'39
103	Dª Encarnación Fdez. Sánchez	" "	5.232'06
104	D. Manuel Navarro López	" "	115'68
105	D. Angel Ocón León	" "	199'18
106	D. Manuel Navarro López	" "	7.290'72
107	" " "	" "	2.446'31
108	D. José Viedma Jiménez	" "	3.631'71
109	" " "	" "	1.724'71
110	D. Antonio González Rguez.	" "	2.664'96
111	D. Diego Aranda Ocaña	" "	5.344'00

TERMINO MUNICIPAL DE MOREDA

112	D. Manuel Hita Torres	Labor secano	827'79
113	D. Manuel Martínez Mnez.	" "	820'37
114	D. Abelardo García Viedma	" "	6.021'41
115	D. Manuel Martínez Mnez.	" "	843'93

RESOLUCION de 1 de octubre de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de promoción pública en municipios de esta provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda en su reunión de 26 de septiembre actual, acordó señalar el plazo de dos meses o partir de lo fecho del anuncio en BOJA, poro la presentación de Solicitudes de Adjudicación de Viviendas de Promoción Público, que se construyen en los Municipios siguientes:

Expediente: GR-89-030-V
Municipio: Albolote
Nº. Viviendas: 60

Expediente: GR-89-120-V
Municipio: Alicún de Ortega
Nº. Viviendas: 40

Expediente: GR-86-110-V
Municipio: Boza
Nº. Viviendas: 33

Expediente: GR-89-170-V
Municipio: Escóznor
Nº. Viviendas: 15

Expediente: GR-89-160-V
Municipio: Iznalloz
Nº. Viviendas: 30

Expediente: GR-87-990-V
Municipio: Olivares
Nº. Viviendas: 31

Expediente: GR-89-110-V
Municipio: El Pinar
Nº. Viviendas: 30

Los solicitudes habrán de presentarse en los Ayuntamientos respectivos, en modelo oficial que se facilitará a los interesados y dentro del plazo indicado, por aquellos titulares en quienes concurren los requisitos exigidos en el Decreto 413/1990 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91) sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública.

Cualquier información sobre viviendas y circunstancias que concurren en las promociones, será facilitada por los Ayuntamientos o en esta Delegación Provincial, Avda. de la Constitución, núm. 18 portal 2.

Gronado, 1 de octubre de 1991.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita. (4-SE-218).

Obra: 4-SE-218. Desdoblamiento de la variante de San Juan de Aznalfarache.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el 21 de octubre de 1991 a las 12 horas. Para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o par medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estimo oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliado en C/ O'Donell, 21 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su colidad de afectados por lo expropiación.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.- El Delegado.

RELACION DE AFECTADOS**TERMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

2.2.	Inversión Hogar, S.A.	8.218 m ²
2.3.	Inversión Hogar, S.A.	14.364 m ²
2.3.	Manuel Morales Sánchez	14.364m ²
5.1.	Ano Corrosca Corrales	5.360 m ²
5.2	Desconocido	4.234 m ²

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a Información Pública la obra que se cita. (E1-118-SE).

Proyecto de estudio informativo conexión de la A-49 con lo SE-660 (Sevilla).

Aprobado técnicamente, con fecho 20 de septiembre de 1990 el proyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete al trámite de información público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), se puedan presentar en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Calle O'Donell, 21) las reclamaciones y observaciones que por parte de los Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general, estimen oportunas en relación con el mismo advirtiéndose que se puede examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, (Calle O'Donell, 21 - 2ª planta (Sección de Expropiaciones).

Sevilla, 8 de octubre de 1991.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública en expediente de expropiación forzosa que se cita. (SV-MA-145)

Expediente: SV-MA-145. Mejora de intersección en la carretera MA-402 de Campanillas a Pizarra, P.K. 28,900 al 29,600. Término Municipal de Pizarra, Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dis-